

N° 347-2022-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 15 de agosto del 2022.

VISTO: El Memorándum N° 523-2022-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 15 de agosto del 2022, Oficio N° 095-2022-UGC-HA-YC, de fecha 15 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456- 2007/ MINSA del 04 de Junio del 2007, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que tiene por finalidad "Contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud que los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, y debe estar a cargo de un equipo de evaluadores internos que hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270- 2009/ MINSA del 23 de Abril del 2009, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores para cada uno de los macroprocesos gerenciales, prestacionales y de apoyo;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Amazónico a través de la Unidad de Gestión de la Calidad tiene programado la implementación de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud de los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad Cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares previamente definidos;

Que, mediante Oficio N° 095-2022-UGC-HA-YC, de fecha 15 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de la Gestión de la Calidad solicita la conformación del Comité de Evaluadores Internos, para el Proceso de autoevaluación del Desempeño de la IPRESS, para el cumplimiento de los Estándares de Calidad en la Atención de Salud;

Que mediante el Memorándum N° 523-2022-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 15 de agosto del 2022, autoriza proyectar la Resolución Directoral aprobando la conformación del Comité de Evaluadores Internos del Hospital Amazónico;

Que, de lo expuesto precedentemente y a fin de iniciar el proceso de autoevaluación en el Hospital Amazónico es conveniente conformar oficialmente al Equipo de Evaluadores Internos;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega a los Directores de los Hospitales de Salud para expedir Resoluciones Directorales;



N° 347-2022-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 15 de agosto del 2022.

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL AMAZONICO, el cual estará conformado a partir de la fecha por los siguientes miembros:

MED. CAYO EDUARDO LEVEAU BARTRA
LIC. ENF. ANITA DEL PILAR MORI RUIZ
LIC. ENF. MONICA MILENE MEDINA DEL CARPIO
LIC. ENF. JUAN MANUEL RIOS VALLES
LIC. ENF. DOLLY ELDA VELA SANCHEZ
OBST. LIZETH SANTOS VELASQUEZ

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital Amazónico, realice la Autoevaluación del Hospital para determinar su nivel de cumplimiento e identificar fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento en busca de la Acreditación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática proceda a publicar la presente resolución en la página web del Hospital Amazónico.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR a los interesados en el modo y forma de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Gobierno Regional de Ucayali
 Diresa
 Hospital Amazónico
 Med. Cir. Ray W. Vasquez Huasasquiche
 C.M.P. N° 39111
 DIRECTOR EJECUTIVO